



**MANUAL LINEAS DE CREDITO  
PARA EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO  
SANAUTOS S.A. "FESAB"  
07 mayo de 2021**

**FESAB LTDA**

**MANUAL DE LINEAS DE CREDITO**

La Junta Directiva de FESAB, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el estatuto vigente, la Junta Directiva debe expedir el Manual de Líneas de crédito a través del presente manual el cual hace parte del Reglamento de Crédito de FESAB

**ACUERDA**

Establecer el Manual de Líneas de Crédito ajustado al reglamento correspondiente y de acuerdo a la normatividad que para los efectos establecen los organismos de Vigilancia y Control.

Para el uso de los recursos FESAB establece el siguiente manual de líneas de crédito, en el que se identificarán las condiciones financieras para el otorgamiento de créditos, en cuantía, monto, plazo, sistema de amortización, tasa de interés, modalidad, garantía, inversiones financiables, beneficiarios y demás condiciones especiales.

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Gerencia a través de circulares expedidas por la Junta Directiva, modificará las políticas generales de acuerdo a lo aprobado por este órgano de administración.

**ARTICULO 1. POLÍTICA GENERAL DE GARANTÍAS**

<b>MONTOS</b>		<b>GARANTIA</b>
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
\$ 500.001	\$ 5.000.000	1 Codeudor
\$ 5.000.001	30 SMMLV	2 Codeudores
>30 SMMLV		Garantía Real

\*aplican condiciones y restricciones

\*Las garantías de la política general de créditos se determinarán después de restar el valor de los aportes sociales y ahorros permanentes del asociado.



**MANUAL LINEAS DE CREDITO  
PARA EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO  
SANAUTOS S.A. "FESAB"  
07 mayo de 2021**

**1.1 Requisitos Generales**

- Formulario de crédito debidamente diligenciado
- Copia del último desprendible de nómina si es salario fijo
- Copia de los tres últimos desprendibles de nómina si el salario es variable
- Fotocopia de la cédula
- Declaración de renta si la solicitud supera 30 SMMLV

**1.2 Si la garantía es hipotecaria, además de los requisitos generales debe anexar:**

- Certificado de tradición y libertad de inmueble a hipotecar.
- Promesa de Compraventa.
- Los gastos hipotecarios deben ser asumidos por el Asociado (Avalúo comercial, gastos Notariales, boleta fiscal, Registro, certificado de tradición y libertad y póliza de incendio).

**1.3 Si la garantía es prendaria, además de los requisitos generales debe anexar:**

- ❖ Si es vehículo nuevo:
  - ✓ Copia de factura.
  - ✓ Factura proforma o cotización del concesionario.
  - ✓ Los gastos de prenda deben ser asumidos por el Asociado (Trámite en tránsito y póliza de vehículo).
- ❖ Si es vehículo usado:
  - ✓ Contrato de compraventa.
  - ✓ Certificado de Colserauto
  - ✓ Los gastos de prenda deben ser asumidos por el Asociado (trámite ante tránsito y póliza de vehículo)

**1.4 Documentos que debe anexar para el desembolso:**

- ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad con anotación de límite de propiedad a nombre de Fesab si la garantía es prendaria
- ✓ Póliza contra todo riesgo a favor de FESAB, con renovación automática durante la vigencia del crédito.
- ✓ Fotocopia de la primera copia de la escritura a favor de Fesab cuando la garantía es hipotecaria.
- ✓ Póliza contra incendio y terremoto con favor a Fesab durante la vigencia del crédito.

**1.5** Es obligación constituir garantía admisible cuando el endeudamiento del asociado incluida la nueva solicitud supere los 30 SMMLV al monto de los aportes y ahorros permanentes.

1.6 Los créditos se pueden novar, teniendo en cuenta la capacidad de pago del solicitante. Este nuevo crédito puede recoger saldos de cualquier otra línea de crédito, siempre que la tasa de interés sea igual o inferior a la pactada en el crédito novado. En todos los casos, prima lo establecido por la Junta Directiva para cada Línea de Crédito.

**1.6** Las condiciones financieras deberán ser las que rijan en el momento de su desembolso, modificando incluso las comunicadas al interesado en el momento de la aprobación.



**MANUAL LINEAS DE CREDITO  
PARA EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO  
SANAUTOS S.A. "FESAB"  
07 mayo de 2021**

**1.7** En las modalidades de pago de cuota, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los intereses corrientes se liquidarán en la modalidad de mes vencido.
2. El interés de mora se cobrará sobre la cuota o cuotas vencidas hasta cuando se declare vencida la obligación, momento en el cual los intereses se cobrarán sobre saldo insoluto.
3. Cuando se realicen abonos de carácter extraordinario (no pactados), éstos podrán aplicarse de acuerdo con la autorización del asociado así:
  - ✓ Abono anticipado de cuotas.
  - ✓ Reducción del plazo originalmente pactado, es decir, mantiene la cuota pactada.
  - ✓ Reducción de la cuota a pagar manteniendo el plazo pactado

**1.8** Para efectos de aplicación de la tasa para los asociados que se retiran de FESAB dejando saldo pendiente de créditos y en concordancia con lo establecido en el Pagaré, la tasa pactada se incrementará al Interés Bancario vigente a la fecha de retiro.

## **ARTICULO 2. RECIPROCIDAD**

La contraprestación exigida para los créditos otorgados será de acuerdo a la antigüedad como Asociado, así:

- Menos de 12 meses: Hasta Dos (2) Veces el total de sumar el valor de los aportes y los ahorros permanentes del asociado.
- Más de 12 meses: Hasta Cuatro (4) Veces el total de sumar el valor de los aportes y los ahorros permanentes del asociado.

**PARAGRAFO 1:** Si la garantía es real, no se tendrá en cuenta la reciprocidad de los aportes y ahorros permanentes.

**PARAGRAFO 2:** La aplicación de esta medida queda a discreción de la Junta Directiva dependiendo de la liquidez de FESAB.

## **ARTICULO 3. PLAZO**

El plazo para la cancelación de los créditos otorgados será de acuerdo a la antigüedad como Asociado y garantía, así:

- 0-12 meses: hasta 12 meses
- Más de 12 meses: hasta 60 meses
- Crédito con garantía real: hasta 84 meses

## **ARTICULO 4. TASA DE INTERES**

Las tasas de interés de cada línea de crédito serán establecidas por la Junta Directiva, sin que en ningún momento excedan la tasa máxima legal, igualmente se establecerá la equivalencia para las diferentes modalidades de pago pactadas en los créditos.



### **ARTICULO 5. PAGO DE CUOTAS**

La cancelación de los créditos deberá hacerse ordinariamente en forma simultánea con los pagos que la empresa haga a sus trabajadores por Cancelación de Nómina o por medio de pagos extraordinarios directamente a la cuenta bancaria del FONDO.

## **CAPITULO II LINEAS DE CRÉDITO**

### **ARTICULO 6. LINEAS DE CREDITO**

Todas las líneas creadas por FESAB están destinadas a suplir las necesidades de los asociados y será obligación de los mismos cumplir con los requisitos y condiciones establecidas, para el acceso a cada una de ellas.

Es requisito general para acceder a cualquier línea de crédito haber cancelado por lo menos el equivalente a un pago mensual de aportes.

#### **6.1 APORTES**

Es el crédito que se otorga sobre los aportes sociales y ahorros permanentes que realizan los asociados en sumas periódicas regulares.

Mediante esta línea de crédito se pretende estimular a los asociados para que mantengan sus aportes y ahorros permanentes en el Fondo, ofreciendo el crédito al interés más bajo del mercado.

- Garantía: Los aportes sociales y no se exige codeudor.
- Reciprocidad: hasta el 100% de los aportes sociales y ahorros permanentes
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 0.5% M.V.

#### **Condiciones especiales**

- Podrá utilizar la línea de crédito por aportes cada vez que la requiera, siempre que no tenga saldo pendiente por pagar por este crédito
- El crédito por aportes se puede obtener siempre y cuando el monto insoluto de sus obligaciones y la nueva solicitud de crédito no supere el monto de sus aportes y ahorros permanentes.
- Que su historia crediticia en el Fondo sea buena.
- Durante la vigencia de este crédito no se pueden realizar retiros parciales de los ahorros permanentes.

#### **6.2 ORDINARIO**

Estos préstamos serán concedidos a los asociados para casos imprevistos de carácter social, familiar u operaciones que les reporten una efectiva mejora económica y social.

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1.1% M.V.



### **6.3 LIBRE INVERSIÓN**

Es la línea de crédito que facilita los recursos a los asociados para cualquier tipo de inversión. Se deberá indagar al asociado sobre una descripción amplia y suficiente del valor a invertir en la línea de crédito "LIBRE Inversión".

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1.2% M.V.

### **6.4 VIVIENDA**

Este crédito cubre adquisición de vivienda urbana, reforma, compra de lote debidamente escriturado, cancelación de hipoteca y pago de obligaciones a establecimientos de crédito. El Comité de crédito y la Junta Directiva podrá verificar la debida utilización del crédito mediante documentos probatorios y/o visitas de supervisión.

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 0.9% M.V.

### **6.5 VEHÍCULO**

Línea creada para mejorar el nivel de vida del asociado y suplir sus necesidades, mediante la adquisición de vehículo público o particular.

El modelo del vehículo no debe superar diez (10) años para particular y para servicio público cinco (5) años. Se prestará hasta el 100% del avalúo comercial.

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1% M.V.

### **6.6 EDUCACION**

El objetivo esencial de esta línea es contribuir a satisfacer las necesidades de educación del asociado, su cónyuge y sus hijos, mediante el préstamo para pago de matrículas universitarias, especializaciones y diplomados. Se prestará el 100% del valor de matrícula.

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1% M.V.

**PARAGRAFO:** Los recursos serán girados directamente a la institución respectiva.



### **6.7 AUTOMATICO**

Son aquellos préstamos de libre inversión y se harán una sola vez al mes y hasta por un diez (10%) del Ingreso del asociado y su cancelación se hará en un mes. Su estudio y aprobación será competencia del Comité de Crédito. El interés será del 1.2% M.V.

### **6.8 CREDICONVENIOS**

Estas alternativas de crédito fueron diseñadas para atender necesidades específicas de los asociados, las cuales son obtenidas directamente de los proveedores de los bienes y servicios, según los convenios que firme FESAB con los proveedores. Los recursos serán girados directamente al proveedor de bienes o servicios.

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1.2% M.V.

### **6.9 COMPRA DE CARTERA**

Línea destinada para comprar Cartera de Crédito de Entidades Financieras:

- Garantía: De acuerdo a la política general de Garantías
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 0,7% M.V.

### **6.10 CUPO ROTATIVO**

Consiste en un cupo de crédito previamente estudiado por la Junta Directiva el cual estará vigente por un año.

- Garantía: Sin codeudor
- Reciprocidad: De acuerdo al artículo 2 del presente Manual.
- Plazo: De acuerdo al artículo 3 del presente Manual.
- Tasa: 1,2% M.V.

## **ARTICULO 7. DISPOSICIONES GENERALES**

- Los casos no previstos en el manual de líneas de crédito y en el Reglamento de Crédito de FESAB, serán resueltos por la Junta Directiva.
- Certificaciones de deuda: En los casos de solicitudes de crédito que recojan cartera de otras entidades, se podrá anexar cualquiera de los siguientes documentos:
  1. Certificación de deuda emitida por la Entidad.
  2. Pantallazo del sistema o la página de Internet de la Entidad
  3. Planes de pago
  4. Extractos bancarios



**MANUAL LINEAS DE CREDITO  
PARA EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO  
SANAUTOS S.A. "FESAB"  
07 mayo de 2021**

**ARTICULO 8. APROBACIÓN, DEROGATORIA Y VIGENCIA DEL MANUAL DE LINEAS DE CREDITO.**

El presente manual de líneas de crédito fue sometido a aprobación en dos sesiones de la Junta Directiva el día 23 de abril y 06 de mayo de 2021 según consta en actas 244 y 246 y deroga lo relacionado con el tema de crédito de los reglamentos expedidos con anterioridad en la materia y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Rige a partir del 06 de mayo de 2021.

Dado en Bucaramanga a los 06 días del mes de mayo de 2021

**Isabel Cristina Carreño Sanchez**  
**Presidente Junta Directiva**  
Originales Firmados

**Aleida Barrera Guerrero**  
**Secretaria Junta Directiva**  
Originales Firmados